

VICTOR HUGO CARDENAS CONDE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, debe ausentarse a las ciudades de Asunción, República del Paraguay y Buenos Aires, República Argentina, acompañando a la comitiva encabezada por el Excmo. señor Presidente Constitucional de la República, para participar en reuniones sobre temas relacionados con su despacho, a realizarse del 14 al 18 de marzo del año en curso.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase Ministro Suplente de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, al Lic. Alfonso Kreidler Guillaux, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE, Presidente Constitucional Interino de la República, Carlos Sánchez Berzaín Ministro de la Presidencia de la Republica